

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1717

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Novillas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Habiendo acordado la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023 para incluir un nuevo puesto de peón de servicios múltiples. Creado al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

• Las características de la plaza son:

1. Número de plazas o dotaciones: Una.
2. Nombre del puesto: Peón de servicios múltiples.
3. Tipo de puesto: No singularizado (NS).
4. Nivel de complemento de destino: —.
5. Complementos salariales: Contrato.
6. Clase de personal a que está vinculado el puesto: Laboral.
7. Forma de provisión: Concurso (Ley 20/2021). Concurso-oposición prov. Ordinaria.
8. Adscripción a grupos de titulación: Grupo E.
9. Adscripción a escala: Administración General (AG).
10. Exigencia de titulación académica específica: —.
11. Exigencia de formación específica:

—Elementos de valoración objetiva: La evaluable con certificados.

12. Méritos: Experiencia en la Administración pública.
13. Jornada de trabajo: Treinta horas semanales, de lunes a sábado.
14. Observaciones: —.
15. Retribuciones anuales: 12.163,22 euros.

• Sus funciones son las siguientes:

FUNCIÓN	ACTIVIDAD	TAREAS
SERVICIOS MUNICIPALES	CEMENTERIO	Barrer, limpiar, regar y arreglar jardines y plantas Plantar flores y cortar setos. Apoyo a especialistas. Apoyo en enterramientos
	ESCUELAS	Encendido y apagado calefacción Conservación y pequeñas reparaciones
	PARQUES Y JARDINES	Vaciar papeleras y bolsas de basura y recoger parque Regar, cortar malas hierbas, arreglar jardineras Podar árboles, cortar setos, barrer.
	AGUA POTABLE	Revisar y mantener depósitos y bombas de agua
	ALCANTARILLADO	Limpieza y revisión de instalaciones
	PAVIMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS	Vaciar y limpiar papeleras y limpieza de calles Reparación de baches y rotura de calles
	ALUMBRADO PÚBLICO	Reparaciones sencillas, apoyo a especialistas
	OTROS	Montaje y desmontaje de vallados y todo tipo de instalaciones y elementos en fiestas locales y eventos públicos municipales
BIENESTAR SOCIAL	CENTRO CIVICO	Pintura, reparación de averías y mantenimiento de las instalaciones Encendido y apagado calefacción
	PABELLÓN CULTURAL	Encendido y apagado calefacción Conservación y pequeñas reparaciones
	CONSULTORIO MÉDICO	Revisión y mantenimiento instalaciones Encendido y apagado calefacción
	PISCINA MUNICIPAL	Mantenimiento, control y limpieza agua vasos de baño Limpieza del recinto de la piscina Mantenimiento zonas verdes Reparación de averías Apoyo a especialistas
ADMINISTRACIÓN INTERIOR	RÉGIMEN INTERIOR	Apoyo a funciones de Operario de Servicios Múltiples, e incluso sustitución, en caso de ausencia de éste



N
P
O
B

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte de que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Novillas, a 8 de marzo de 2023. — El alcalde-presidente, Abel Ulises Vera Irún.